

*Usted está
cubierto por*

**UN SEGURO DE
RESPONSABILIDAD
CIVIL DE**

**LA ASOCIACION
INTERNACIONAL DE
CLUBES DE LEONES**

EDICIÓN REVISADA EN
SEPTIEMBRE DE 2003

OBSERVACIÓN

La póliza cubre a todos los clubes de Leones y distritos. En la mayoría de los países es válida la misma póliza que rige en EE.UU., descrita en este folleto. En algunos países se han hecho acuerdos para que una aseguradora local expida pólizas de conformidad con la ley.

GENERALIDADES

La Asociación Internacional de Clubes de Leones ha suscrito un amplio plan de seguros de responsabilidad civil general, que ampara a los Leones prácticamente en todo el mundo. La póliza ha sido expedida por la ACE American Insurance. TODOS los clubes y distritos están asegurados *automáticamente*, no habiendo necesidad de iniciar ningún trámite de su parte.

El propósito de este folleto es describir el seguro en forma tal, que los Leones puedan comprender en qué situaciones es aplicable la póliza a las actividades leonísticas. Las disposiciones de la póliza cubren la mayoría de las situaciones normales de responsabilidad civil de los clubes y distritos, incluyendo sus funciones y actividades. El seguro no cubre reclamaciones de responsabilidad civil por el manejo, uso o mantenimiento de aeronaves, automóviles de propiedad de organizaciones de Leones y ciertos vehículos náuticos (véase la sección **Exclusiones**). No obstante, debe comprenderse que el fin de este folleto es explicar el seguro, y por tanto, no trata sobre todas las situaciones que puedan ocurrir. Nada de lo dicho en este folleto podrá ampliar, variar, alterar ni anular ninguna de las disposiciones de la póliza. Las consultas sobre situaciones poco comunes, que requieran explicación más detallada, deben ser dirigidas a:

T. J. ADAMS GROUP, LLC
333 E. Butterfield Road, Fifth Floor
LOMBARD, IL 60148
EE.UU.
Teléfono 630 324 2500
Fax 630 324 2501
www.tjadams.com

Téngase presente que esta es una póliza de seguro de responsabilidad civil solamente; no es un seguro de accidentes (que cubriría gastos por lesiones, sin consideración a la culpabilidad). La póliza ofrece pago limitado de gastos médicos, pero no cubre lesiones ocurridas durante una actividad atlética o deportiva.

ASEGURADORA

ACE American Insurance Company.

Este folleto se puede descargar del sitio de Lions en Internet, www.lionclubs.org

ASEGURADOS NOMBRADOS

La Asociación Internacional de Clubes de Leones, todos los Distritos (Múltiples, Subdistritos y Distritos Unicos) de dicha Asociación; todos los Clubes de Leones organizados o constituidos por dicha Asociación, los Clubes Leo, los Clubes de Leonas y cualquier otra organización leonística que sea de propiedad o esté controlada u operada por un asegurado nombrado, o por socios Leones desempeñando funciones a nombre de un asegurado.

Si una entidad se encuentra bajo esta definición, la misma es considerada un “asegurado nombrado” en esta póliza. Mas sin embargo, los Estatutos y Reglamentos de la Asociación Internacional de Clubes de Leones indican que ninguna persona o entidad que no sea un club de Leones o un distrito pueden usar el nombre o emblema de los Leones sin una licencia específica que haya sido otorgada por la Junta Directiva Internacional (vea la pregunta 18). A menos que se haya otorgado la aprobación respectiva, no se puede expedir un certificado de seguro indicando que tal entidad se encuentra asegurada.

ASEGURADOS ADICIONALES (SOLO RESPONSABILIDAD GENERAL)

Los vocales Leones, Leos y Leonas, los dirigentes, empleados y los socios, quedan incluidos como asegurados adicionales mientras estén desempeñando sus funciones como tales.

Los trabajadores voluntarios individuales están incluidos como asegurados adicionales, por responsabilidad civil incurrida al desempeñar labores en proyectos leonísticos.

Están incluidos como asegurados adicionales, las personas u organizaciones, públicas o privadas, que ceden el uso de campos o locales para actividades leonísticas, por concepto de la responsabilidad que pudiere surgir al usar los Leones dicho campo o local, excepto cuando la responsabilidad es por causa de negligencia sola de la persona u organización que ha cedido dicho uso. Campo o local se definen como una propiedad raíz y las estructuras que contenga.

También se incluyen como asegurados adicionales, los estados o subdivisiones políticas, que expidan permisos a un asegurado

nombrado, por concepto de la responsabilidad que pudiere surgir a causa de las actividades que bajo dicho permiso lleve a cabo el asegurado nombrado.

LIMITES DEL SEGURO

Límite general global	2.000.000 dls.
Límite global por defectos en productos y obras del asegurado	2.000.000 dls.
Límite global por perjuicio personal y libelo difamatorio.	1.000.000 dls.
Límite por cada accidente	1.000.000 dls.
Daños a locales alquilados a usted	1.000.000 dls.
Límite de gastos médicos (por persona)	1.000 dls.

El límite del seguro para ser aplicado a cada caso por separado es 1.000.000 de dólares por daños o lesiones corporales y daños a la propiedad combinados. Si las actividades de su Club de Leones son tales que ustedes requieran de mayor cobertura de seguro, se sugiere que hagan arreglos con alguna compañía de su localidad que les ofrezca una póliza complementaria de seguro de responsabilidad civil.

PROTECCIÓN

Responsabilidad general

La póliza paga cantidades que los asegurados, incluyendo a los clubes de Leones, distritos, socios Leones y trabajadores voluntarios, por la compensación monetaria que éstos se vieran obligados a pagar legalmente a terceras personas, debido a lesiones personales o daños a la propiedad sucedidos en accidentes acaecidos a raíz de, o durante el curso de, funciones o actividades leonísticas.

La póliza cubre los siguientes riesgos:

- Locales, operaciones y actividades
- Productos y obras terminadas
- Responsabilidad eventual del contratista general o propietario
- Responsabilidad contractual
- Perjuicio personal y perjuicio por libelo
- Daños a locales alquilados a usted
- Negligencia profesional incidental
- Gastos médicos

Para mayor información sobre estas coberturas, lea el folleto.

Uso de automóvil

Esta póliza no cubre responsabilidad civil por el uso de automóviles de propiedad de un asegurado nombrado. El seguro cubre la responsabilidad que pudiera tener una organización leonística

(asegurado nombrado), surgida durante el uso de automóviles alquilados, contratados, y que no son de propiedad del asegurado (incluyendo automóviles de los socios), pero solamente paga el monto de daños que no alcanza a pagar el seguro del propietario del vehículo. Si una organización leonística tiene un automóvil de su propiedad, debe asegurarlo separadamente. La póliza no cubre la responsabilidad del propietario u operario de ningún automóvil, ni cubre ningún daño que sufra un vehículo usado en conexión con actividades de los Leones. Por *automóvil* se entienden también autobuses, camiones y remolques.

Un asunto particularmente inquietante es que el club alquile o tome prestado un automóvil. Esta póliza no cubre ningún daño que pudiera sufrir el vehículo. Si necesita alquilar un automóvil, asegúrese de comprar el seguro contra daños al vehículo que ofrece la compañía de alquiler.

Estas mismas limitaciones son aplicables a otras propiedades que usted pudiera alquilar o tomar en préstamo. Vea las preguntas 5 y 6 de la sección de **Preguntas y respuestas**.

RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL

Si el club formaliza un contrato por escrito, posiblemente éste contenga una cláusula *de libranza de responsabilidad*, que lo obliga a usted, es decir al club, a proteger a la otra parte de perjuicios o daños que pudieran ocasionarle sus (las suyas) actividades. Muchos acuerdos que anteriormente se formalizaban con un apretón de manos, requieren ahora un contrato por escrito en donde queden definidos los derechos y obligaciones de cada parte. Esta póliza ofrece seguro de *Responsabilidad contractual*, pero el contrato podría estar redactado de manera parcial o ambigua y no estar cubierto por el seguro. Es necesario buscar asesoramiento legal antes de firmar un contrato. Vea la pregunta 19 de la sección de **Preguntas y respuestas**.

EXCEPCION

En muchos países hay leyes obligatorias de tránsito de vehículos automotores, que hacen recaer sobre el dueño del automóvil la responsabilidad por concepto de accidentes que ocurran al usar el vehículo. En otros países hay leyes que regulan los seguros de automóvil en tal forma que esta póliza, expedida en Estados Unidos, queda inválida. En esos países no es aplicable la parte de la póliza que cubre automóviles alquilados, contratados, y que no son de propiedad del asegurado.

No cubre peligros relacionados al desempeño de un oficio o trabajo.

EXCLUSIONES

La póliza sigue el Modelo Comercial General de Responsabilidad Civil ISO de 2001, basándose en incidentes. Contiene las exclusiones normalmente asociadas con este tipo de seguro.

No cubre la responsabilidad que pudiere surgir a raíz de la operación, mantenimiento o uso de automóviles de propiedad del asegurado nombrado.

No cubre la responsabilidad que pudiere surgir a raíz de la operación, mantenimiento o uso de aeronaves.

No cubre la responsabilidad que pudiere surgir a raíz de la operación, mantenimiento o uso de embarcaciones de propiedad del asegurado nombrado.

Se aplican exclusiones con respecto a la contaminación ambiental y de asbestos.

El seguro paga solamente los daños que no alcanza a pagar cualquier otro seguro válido y cobrable.

ACTIVIDADES ESPECIALES

En general, esta póliza es aplicable a la mayoría de las operaciones y actividades de los distritos y clubes, con la excepción del manejo, uso o mantenimiento de aeronaves y automóviles de propiedad del distrito o club, y ciertas embarcaciones. Sin embargo, recalcamos que es necesario obtener certificados adecuados de seguro, de cualquier persona o grupo de persona que vayan a dirigir o a participar en cualquier actividad patrocinada por Leones. Los concesionarios u otras personas que dirigen funciones para los Leones deben tener su propio seguro de responsabilidad civil y en la póliza correspondiente debe figurar el club de Leones como asegurado adicional.

Las personas u organizaciones que permiten a los Leones hacer uso de su local o propiedad, se encuentran incluidos como asegurados adicionales bajo la póliza que ustedes tienen, en lo referente a la responsabilidad civil que ellos tienen por permitirles el uso de tal propiedad. Cuando sea necesario, previa solicitud se pueden expedir certificados de seguro a su favor.

OFICIAL DE SEGURIDAD

Los clubes de Leones y otras organizaciones leonísticas deberían nombrar a un Director de Seguridad, cuyos deberes serían los siguientes:

1. Estudiar este folleto y especialmente las páginas 4, 5 y 6, en lo tocante a las actividades del club.
2. Analizar las actividades del club desde el punto de vista de la seguridad, para identificar posibles peligros.

3. Cumplir con todos los requisitos de inspección indicados en la lista de verificación correspondiente a cada una de las actividades y mantener copia de esta lista en el archivo.
4. Ver que haya suficiente supervisión en todos los programas, para que los espectadores y los participantes estén adecuadamente protegidos. Esto incluye el mantenimiento necesario para que el local donde se celebra el programa esté limpio y ordenado.
5. Obtener certificados que comprueben que los operadores que van a organizar algún programa para el club (circos, carnavales, puesto de venta, etc.) tengan un seguro que cubra posibles eventualidades.
6. Recabar toda la información necesaria en caso de que se presente un caso fortuito que resulte en una reclamación de daños a terceros y dar parte de inmediato a la compañía de seguros, tal y como se indica en este folleto.

COSTO DE LAS RECLAMACIONES

El costo de la póliza está directamente relacionado con el costo de las reclamaciones. A mayores reclamaciones, mayor el precio que tiene que pagar la Asociación y, por ende, los socios Leones a través de sus cuotas internacionales. Puesto que al fin y al cabo es dinero de los Leones el que paga las reclamaciones, es indispensable que los clubes y demás asegurados insistan que en todas las actividades Leonísticas prevalezcan las más estrictas normas de seguridad.

Por experiencia se sabe que ciertas actividades son demasiado peligrosas, por ejemplo:

- Programas en donde se sirven bebidas alcohólicas
- Atracciones con juegos electromecánicos
- Carnavales, circos y rodeos
- Carreras de karts, vehículos para la nieve y otros similares
- Conciertos de rock
- Fuegos artificiales o venta de pólvora
- Parques con juegos, piscinas
- Proyectos de construcción y demolición
- El uso de tractores, camiones o camionetas con remolque

El club debe considerar los riesgos que se corren al organizar esta clase de actividades o similares. Si se llevan a cabo, el Director de Seguridad debe formular y supervisar un plan de seguridad. Si el programa es patrocinado por Leones, pero llevado a cabo por otros, exija un comprobante o certificado que demuestre que el encargado del programa tiene un seguro adecuado. Si su club emprende un proyecto en colaboración con otra organización, tén-gase en cuenta que el copatrocinador del proyecto no está cubierto por nuestro seguro y que debe procurar por cuenta propia el seguro que sea necesario.

PAGO DE LA PRIMA

La prima del seguro la paga la Asociación Internacional de Clubes de Leones.

PRESENTACION DE RECLAMACIONES

Los países indicados al final de este folleto cuentan con representantes de la compañía ACE Insurance, a cuyas oficinas debe ser dirigida cualquier reclamación. Toda reclamación debe ser comunicada con prontitud al (866) 809 0396. En muchos casos esas oficinas tienen sucursales en otras ciudades del país, a donde usted puede acudir.

En otros países, no indicados aquí, dirija su caso a:

GENERAL COUNSEL (ASESOR JURÍDICO)

LIONS CLUBS INTERNATIONAL

300 W 22ND STREET

OAK BROOK, ILLINOIS 60523-8842, U.S.A.

Teléfono: (630) 571-5466

Fax: (630) 571-8890

www.lionsclubs.org

De presentarse una situación de posible reclamación, **NO ADMITA** responsabilidad ni sugiera que se ofrecerá compensación. Si recibe correspondencia o cualquier otra clase de comunicación indicando que un reclamante cree que un socio León, un club o un distrito es responsable por daños y perjuicios, póngase inmediatamente en contacto con la oficina más cercana de Royal Insurance, o con el asesor jurídico de la Asociación Internacional de Clubes de Leones.

Los arreglos satisfactorios de reclamaciones son competencia de personas especialmente entrenadas para ese propósito. Ningún León, ni representante de un León, debe entrar en negociaciones con un reclamante, a no ser que así se lo solicite la compañía de seguros o el asesor jurídico de la Asociación Internacional de Clubes de Leones.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS COMUNES

1. ¿Se aplica la póliza a un León o a un trabajador voluntario que se lesionó en un proyecto Leonístico?

Solamente si hubiera responsabilidad legal como resultado de la negligencia de un asegurado. El límite de \$1.000 dls. EE.UU. se aplicará libremente a gastos médicos.

2. ¿Cubre el seguro envenenamiento alimenticio?

Sí

3. ¿Cubre el seguro daños a edificios y enseres arrendados o usados por Leones?

La póliza cubre los daños que pudiera ocasionar un incendio en un edificio y enseres, alquilado o temporalmente ocupado por los Leones con permiso del propietario.

La póliza también cubre los daños causados a un edificio y enseres por otras causas que no sean incendio, si el edificio es alquilado a los Leones por siete días consecutivos o menos.

4. ¿Cubre la responsabilidad legal por el manejo de automóviles (incluyendo autobuses y remolques) contratados, alquilados o prestados a organizaciones leonísticas?

Sí. El seguro del propietario del vehículo se considera en tales casos como seguro primario, pero nuestro seguro cubre los daños o montos que no alcanza a cubrir el seguro primario y provee seguro contingente de responsabilidad para el asegurado nombrado. Nosotros cubrimos la responsabilidad legal del club o del distrito solamente. No cubrimos al dueño u operario del vehículo ni daños al mismo o a su contenido.

5. ¿Cubre daños a la propiedad de Leones, que es utilizada por Leones, o que se encuentra bajo su cuidado, custodia o control?

No.

6. ¿Cubre las lesiones que pudieren recibir los participantes en un programa deportivo u otra actividad patrocinada por Leones?

Solamente si hay responsabilidad legal a causa de negligencia de un asegurado. El seguro no paga gastos médicos de ninguna persona lesionada en actividades deportivas o atléticas.

7. ¿Cubre convenciones de zona, distrito y otras convenciones de Leones?

Sí.

8. ¿Están igualmente protegidos por esta póliza los clubes Leo, de Leonas, Filiales, Nuevo Siglo y Universitarios?

Sí.

9. Nuestro club es propietario de un edificio en el cual auspi-

ciamos diferentes programas. A veces son para el público en general y cobramos la entrada. Alguna veces arrendamos el edificio a otras personas para diferentes programas. ¿Están cubiertas por el seguro estos diferentes aspectos de operaciones del edificio?

Sí. Sin embargo, las partes que alquilan el edificio o instalaciones deben tener su propio seguro y, además, deben incluir a su club de Leones (el propietario del edificio) como asegurado adicional. Nuestra póliza no cubre a terceros por su responsabilidad civil.

Según dispongan las leyes locales, podría ser necesario obtener un seguro para cubrir responsabilidad civil en situaciones en que se sirven o venden bebidas alcohólicas.

10. ¿Provee el seguro compensación en caso de accidentarse en el trabajo un empleado de un asegurado nombrado, durante el curso de trabajos leonísticos?

No. Si su club emplea trabajadores debe obtener por separado un seguro de accidentes de trabajo. Si el club emplea un contratista, operador de carnavales u otro proveedor de servicios, usted debe obtener de ellos un certificado de seguro en el que conste que tienen seguro de accidentes de trabajo.

11. Nuestro club patrocina brigadas médicas para tratamiento del glaucoma. ¿Estamos cubiertos contra negligencia o incompetencia del médico que contratamos? ¿Está amparado un médico que dona sus servicios?

La definición de "lesiones corporales" en la póliza comprende también las lesiones que resulten a causa de negligencia o incompetencia de un médico, dentista o enfermera(o), mientras estén empleados por el asegurado, o estén patrocinados por el asegurado, o estén donando sus servicios al asegurado. El club estaría protegido por la responsabilidad contingente por concepto de los actos del médico. El seguro de negligencia o incompetencia del médico sería, en tal caso, e seguro primario. Nosotros cubrimos la negligencia o incompetencia incidental del club, pero no cubrimos la responsabilidad directa del médico. A efecto de este seguro, los técnicos profesionales son tratados de la misma manera como los médicos, cuando prestan servicios de su profesión.

12. ¿Están excluidos de la póliza todos los programas en los que vendemos bebidas alcohólicas?

No. La póliza cubre el programa; pero es aplicable la exclusión de licor en lo que toca a responsabilidad a causa de la

venta o expendio de bebidas alcohólicas

13. ¿Cubre el seguro gastos médicos sin considerar quién tiene la responsabilidad legal?

Sí, pero únicamente un máximo de 1.000 dólares por persona. El seguro de gastos médicos no cubre lesiones causadas en actividades deportivas o atléticas.

14. Nuestro club va a patrocinar un espectáculo aéreo. ¿Qué aspectos cubre el seguro en este caso?

La póliza sería aplicable a actividades, puestos de venta, etc, situados en el lugar del espectáculo, pero no cubre accidentes causados por el manejo, uso o mantenimiento de cualquier aeronave. El administrador del espectáculo o los dueños de los aviones deben tener por su cuenta el seguro apropiado. Para su protección, es necesario que su club se encuentre nombrado como asegurado adicional en la póliza del administrador o dueños de los aviones, o usted debe obtener un seguro aparte que cubra a su club para este programa.

15. Un León maneja su automóvil para atender asuntos leonísticos; choca contra un árbol, daña su automóvil y sufre lesiones físicas. ¿Está asegurado por esta póliza?

No. Nosotros no aseguramos los daños que pudiere sufrir un automóvil usado en asuntos leonísticos, y en esta situación no hay responsabilidad civil legal o cobertura de gastos médicos por las lesiones sufridas por el León.

16. Nuestro club tiene un remolque desde el cual vendemos comidas y bebidas en ferias, carnavales, comidas campestres y otras funciones. ¿Necesitamos otra póliza de seguro de responsabilidad civil?

No. Las actuales cláusulas de la póliza dicen que un vehículo que se utiliza principalmente para fines que no sean los de transportación de personas o carga, no es un "automóvil" (como lo define la póliza), por lo tanto se encuentra cubierto por esta misma póliza. Sin embargo, nuestra póliza excedería el seguro del vehículo que lleva el remolque en la carretera en situaciones donde el seguro del vehículo remolcador también cubre al remolque.

17. Nuestro club patrocina un campeonato de fútbol (liga de béisbol para niños u otras actividades similares) que se encuentra regido independientemente por otra entidad organizadora (v.gr.: liga deportiva de la ciudad). ¿Se encuentra el campeonato de fútbol que organizamos asegurado bajo nuestra póliza?

No. La entidad organizadora debe tener su propio seguro de responsabilidad civil y debe nombrar a su club de Leones como asegurado adicional de la póliza. Las organizaciones deportivas patrocinadas deberían tener también un seguro especial para accidentes deportivos, que cubra los gastos médicos de participantes que llegaran a sufrir lesiones al realizar este tipo de actividades. Nuestra póliza no cubre gastos médicos para participantes de programas deportivos.

18. Si nuestro club de Leones da permiso para que otra entidad use el nombre y el emblema de la Asociación Internacional de Clubes de Leones, ¿estaría dicha entidad amparada por el seguro?

Los Estatutos y Reglamentos de la Asociación Internacional de Clubes de Leones disponen que, a excepción de los clubes y distritos autorizados por la Asociación, ninguna persona ni entidad pueden usar el nombre o el emblema o ambos, de la Asociación Internacional de Clubes de Leones, sin obtener previamente de la junta directiva internacional de la Asociación una licencia para tal fin. Los formularios para solicitar dicha licencia se pueden pedir de la División de Asuntos Legales, oficina internacional.

Si la entidad ya tiene una licencia de la Asociación, autorizándola a usar el nombre y el emblema de Lions, quedaría amparada de acuerdo con las disposiciones de la póliza.

19. Nuestro club piensa alquilar un salón para hacer una recaudación de fondos. El contrato de alquiler contiene una cláusula para librar de responsabilidad al arrendador. Si el club firma el contrato de alquiler, ¿queda el evento de recaudación amparado por el seguro?

Antes de firmar contratos de alquiler o similares, es indispensable obtener localmente la asesoría legal pertinente.

Las cláusulas para “librar de responsabilidad” generalmente requieren que la parte contratante asuma “toda y cualquier obligación”. La póliza que suscribe la Asociación tiene numerosas excepciones y exclusiones y por consiguiente no cubre “toda y cualquier” obligación. Además, podría haber otras cláusulas en el contrato contrarias a las situaciones que cubre la póliza. Por estas razones, todo club debe cerciorarse de tener los seguros necesarios antes de formalizar cualquier contrato.

**COMUNIQUE TODA RECLAMACIÓN AL
(866) 809-0396**

**SUCURSALES DE
ACE AMERICAN INSURANCE**

BRASIL

ACE Seguradora S.A.
Avenida Paulista 1294
17º e 18º andares
01310-915 Sao Paulo, SP
(55-11) 3365 4400

CHILE

ACE Seguros S.A.
Miraflores No 222, Piso 17
Santiago
(562) 549 8300

COLOMBIA

ACE Seguros de Colombia S.A.
Calle 72 No. 10-51, Pisos 6, 7 y 8
Bogotá, D.C.
(57-1) 319 03 00

ESPAÑA

ACE Insurance S.A. N.V.
Francisco Gervás 13
28020 Madrid
(34 91) 556 36 00

MÉXICO

ACE Seguros
Bosques de Alisos No. 47-A, Piso 1
Colonia Bosques de Las Lomas
México, D.F. 05120
(525) 258-58-00

PERÚ

ACE Seguros S.A.
Miraflores No 222, Piso 17
Santiago, Chile
(562) 549-83-00

PUERTO RICO

ACE Insurance Company
Plaza Scotiabank Building
11th Floor
273 Ponce de León Ave.
P.O. Box 191249
San Juan, PR 00919-1249
(787) 274-4700

VENEZUELA

ACE Seguros de Colombia S.A.
Calle 72 No. 10-51, Pisos 6, 7 y 8
Bogotá, D.C.
(57-1) 319 03 00



SM

ace usa

Asesor Jurídico
Lions Clubs International
300 W 22nd Street
Oak Brook, Illinois 60523-8842
EE.UU.
Teléfono: (630) 571-5466
Fax: (630) 571-8890
www.lionsclubs.org